



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NUMERO No. 308-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 291-2016, emitido por este Tribunal, con fecha 2 de noviembre de 2016, se concedió al Licenciado JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS, Magistrado Vocal I de este Tribunal, disfrutar 12 días de su período vacacional correspondiente al año de labores, 1996-1997, del 15 al 30 de noviembre del año en curso y que el Licenciado Solórzano Barrios, solicita se modifique el disfrute parcial del periodo vacacional referido, del 15 al 25 de noviembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 28 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 1º., del Acuerdo No. 291-2016, en el sentido que se le conceden al Licenciado JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS, Magistrado Vocal I de este Tribunal, 9 días de su periodo vacacional 1996-1997, para que los disfrute del 15 al 25 de noviembre del año en curso;

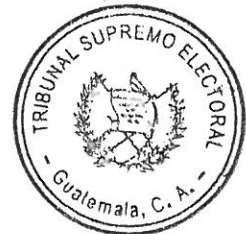
ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2º., del Acuerdo No. 291-2016, en el sentido que se integra el Tribunal a partir de la presente fecha con los suscritos;

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

